

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BANCO DE SABADELL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

El Consejo del Banco de Sabadell, S.A. con fecha del día de hoy, ha adoptado el acuerdo de formular una OPA sobre la totalidad de las acciones del Banco Guipuzcoano, S.A. –condicionada a la aceptación de un mínimo del 75%- de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, ofreciendo como contraprestación por cada ocho acciones ordinarias del Banco Guipuzcoano, S.A. cinco acciones nuevas a emitir, o de autocartera, del Banco de Sabadell, S.A. y cinco nuevas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles en acciones de este Banco, también a emitir; y por cada ocho acciones preferentes del Banco Guipuzcoano, S.A. seis acciones nuevas a emitir, o de autocartera, del Banco de Sabadell, S.A. y cinco nuevas obligaciones necesariamente convertibles en acciones de este Banco. La OPA está condicionada a la previa modificación por parte de la Junta General del Banco Guipuzcoano, S.A. del artículo 19 de sus Estatutos Sociales, para eliminar el límite del 10% del derecho de voto del capital social.

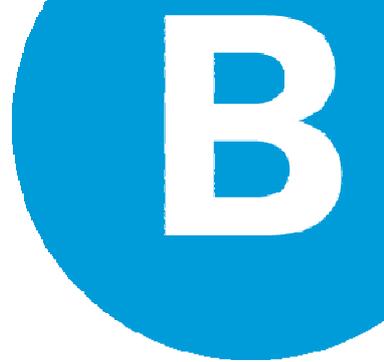
Asimismo, para dar cobertura a la creación de los nuevos valores a emitir en contraprestación de la Oferta, el Consejo de Banco de Sabadell, S.A. ha acordado la convocatoria de la Junta General de Accionistas previsiblemente para el próximo 16 de septiembre 2010, en primera convocatoria y 18 de septiembre en segunda convocatoria, con el Orden del Día que se acompaña.

En relación a esta Oferta, Banco de Sabadell, S.A. ha suscrito esta misma mañana, con diversos accionistas del Banco Guipuzcoano, representativos en conjunto de un 45,61% de su capital social, un compromiso irrevocable por el que éstos aceptan la Oferta del Banco de Sabadell, S.A.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite el anuncio previo a la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición, que ha sido acordada por el Consejo celebrado en el día de hoy.

D. José Luis Negro Rodríguez  
Vicesecretario del Consejo de Administración  
Sabadell, a 25 de junio de 2010



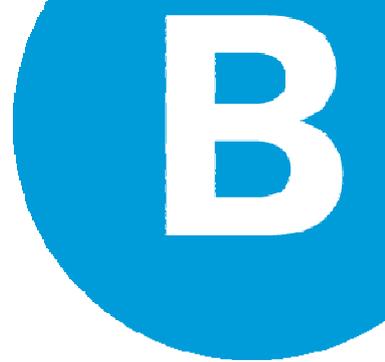


## **BANCO DE SABADELL, S.A.**

### **Orden del Día de la Junta General Extraordinaria a celebrar previsiblemente el 16 de septiembre de 2010 en primera convocatoria y el 18 de septiembre en segunda convocatoria**

1. Aumento de capital social, mediante aportaciones no dinerarias, por un importe máximo de once millones setecientos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro Euros con veinticinco céntimos de Euros (11.703.854,25 Euros), con emisión y puesta en circulación de noventa y tres millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro (93.630.834) acciones ordinarias de la misma clase, de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, para atender exclusivamente al canje de acciones de los accionistas del Banco Guipuzcoano, S.A. que acudan a la oferta pública de adquisición a formular por el banco, en los términos y condiciones contenidos en la misma, con la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.
2. Emisión de hasta noventa y tres millones seiscientos mil (93.600.000) Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en Acciones de valor nominal 5 Euros cada una, vencimiento a tres años desde la emisión, y retribución voluntaria trimestral a acordar por el Consejo de Administración en cada uno de los períodos, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, destinado exclusivamente a los accionistas del Banco Guipuzcoano, S.A. que acudan a la oferta pública de adquisición a formular por el banco, en los términos y condiciones contenidos en la misma.
3. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones y obligaciones emitidas en los acuerdos precedentemente aprobados, en las bolsas de valores nacionales.
4. Aumentar el número de Consejeros del Banco y nombramiento de Consejeros, con modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales.
5. Condicionar la ejecución de los acuerdos anteriores a la autorización por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNMV) de la Oferta Pública de Adquisición de acciones del Banco Guipuzcoano y al resto de autorizaciones administrativas pertinentes, en los términos y condiciones que, a su vez, se expresan en la referida Oferta.
6. Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.





*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición ("RD 1066/2007") y la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco Sabadell, S.A. hace público el presente*

**ANUNCIO PREVIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO GUIPUZCOANO, S.A. A FORMULAR POR BANCO SABADELL, S.A.**

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el RD 1066/2007 y contiene las principales características de la Oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

**1. Identificación de la Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente es Banco de Sabadell, S.A., Sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc, nº 20, con CIF A- A08000143 ("Banco Sabadell"). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.092, Folio 1, Sección 2ª y Hoja B-1561.

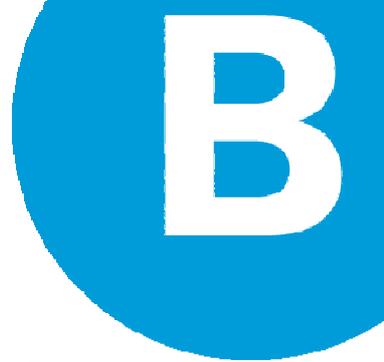
El capital social de Banco Sabadell es de 150.000.000 de euros, representado por 1.200.000.000 de acciones nominativas, de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desemborsadas, numeradas correlativamente del 1 al 1.200.000.000, ambas inclusive. Las acciones de Banco Sabadell están representadas mediante anotaciones en cuenta e inscritas en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear"). Las acciones de Banco Sabadell están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Valencia, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español ("SIBE" o "Mercado Continuo").

Asimismo se hace constar que no existe ninguna persona física o jurídica que ejerza el control sobre Banco Sabadell de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV").

**2. Decisión de Formular la Oferta**

El Consejo de Administración de Banco Sabadell, en su reunión del día de hoy, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:





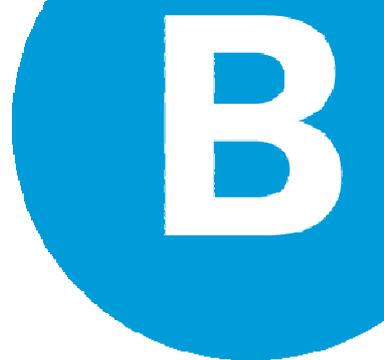
- (i) Aprobar la formulación de una Oferta Pública de Adquisición (“OPA”) por el 100% del capital social de Banco Guipuzcoano, S.A. con un mínimo de 75% de dicho capital social a cambio de una contraprestación consistente en acciones y obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Banco de Sabadell, S.A., convocando a tal fin Junta General Extraordinaria de Accionistas para la ampliación de capital y la emisión de obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles para entregar en contraprestación de las acciones ordinarias y preferentes de Banco Guipuzcoano, S.A.

El Consejo de Administración de Banco Sabadell, S.A. podrá decidir, hasta el mismo día anterior a la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas que debe aprobar la emisión de los valores ofrecidos en contraprestación de la Oferta, adjudicar acciones en autocartera hasta un máximo del 3% del capital social, reduciendo proporcionalmente el importe de la ampliación de capital con emisión de nuevas acciones.

Para la determinación de la ecuación de canje el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el Informe emitido por JP Morgan plc, considerando que la misma se corresponde a un precio “fair”.

- (ii) Solicitar las autorizaciones correspondientes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a la Comisión Nacional de la Competencia y a cualquier otra autoridad que sea pertinente, a cuyo fin, se acuerda facultar de forma solidaria e indistinta al Presidente del Consejo de Administración, D. José Oliu Creus, al Consejero Delgado, D. Jaime Guardiola Romojaro, al Director General Adjunto, D. Tomás Varela Muiña, al Secretario del Consejo de Administración, D. Miquel Roca i Junyent, al Vicesecretario del Consejo de Administración, D. José Luis Negro Rodríguez, y a la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María José García Beato, para que, cualquiera de ellos, realicen/n cuantos actos sean necesarios para la tramitación de las autorizaciones referidas, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ello, incluyendo expresamente los documentos de rectificación, modificación o subsanación que procedan;
- (iii) Convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del RD 1066/2007, previsiblemente para los días 16 y 18 de septiembre de 2010 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para proceder a aprobar la emisión de los valores ofrecidos en contraprestación de la Oferta y con los demás extremos que figuran en el Orden del Día.





### 3. Presentación de la Oferta

La Sociedad tiene previsto presentar ante la CNMV, la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo y el resto de documentación prevista en los términos señalados en el artículo 17 RD 1066/2007 antes del próximo día 2 de julio de 2010.

### 4. Tipo de Oferta

La naturaleza de la Oferta es voluntaria, de conformidad con las previsiones del artículo 13 del RD 1066/2007.

### 5. Participación de la Oferente en la Sociedad Afectada

A fecha del presente Anuncio, Banco Sabadell, las Sociedades de su Grupo, sus Administradores y los Administradores de las Sociedades de su Grupo no son titulares, ni directa ni indirectamente, de acciones ni de otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones de Banco Guipuzcoano.

Ni Banco Sabadell, ni las Sociedades de su Grupo, ni sus Administradores, como tampoco los Administradores de las Sociedades de su Grupo han realizado o acordado realizar operaciones con acciones o valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Banco Guipuzcoano durante los 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta, salvo el compromiso irrevocable suscrito entre el Banco Sabadell y accionistas significativos del Banco Guipuzcoano al que se hace referencia en el punto 11 del presente Anuncio.

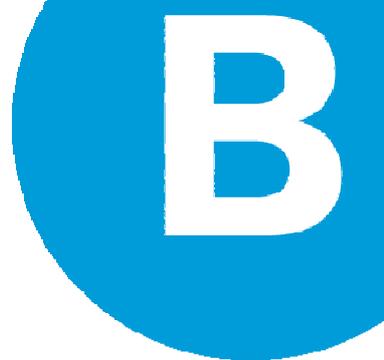
### 6. Identificación de la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Banco Guipuzcoano, Sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, Avenida de la Libertad número 21, y con NIF número A-20000733. Figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Guipuzcoa, al tomo 1.138 del Libro de Inscripciones, folio 1, hoja SS-2.861.

El capital social de Banco Guipuzcoano asciende a 37.440.000,00 euros y está representado por: (i) 149.513.328 acciones ordinarias, nominativas, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas y; (ii) 246.672 acciones preferentes sin voto, nominativas, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas; totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de Banco Guipuzcoano están representadas mediante anotaciones en cuenta e inscritas en Iberclear.

Banco Guipuzcoano no ha emitido obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Banco Guipuzcoano. En consecuencia, no hay otros valores de Banco Guipuzcoano distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.





Todas las acciones de Banco Guipuzcoano se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Bilbao, Barcelona y Madrid y se negocian a través del SIBE.

## 7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones, ordinarias y preferentes, de Banco Guipuzcoano, representativas del 100% de su capital social.

La Oferta se formulará únicamente en el mercado español y se dirigirá a todos los titulares de acciones de Banco Guipuzcoano cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, si bien el presente Anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción distinta de la expresamente prevista en el mismo o en donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal.

Por tanto, el presente Anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán distribuirlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios. En particular, el presente Anuncio no será distribuido mediante el sistema postal de los Estados Unidos, o de cualquier otra forma o medio enviado o distribuido a, en o hacia los Estados Unidos de América. El presente Anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

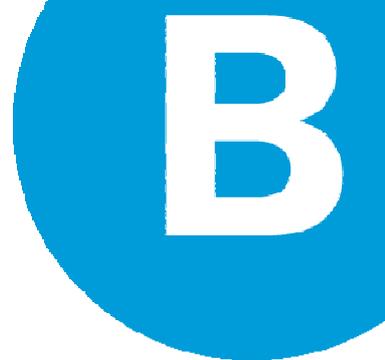
## 8. Contraprestación Ofrecida

La Oferta se formula ofreciéndose como contraprestación: (i) acciones ordinarias de Banco Sabadell, de nueva emisión, o potestativamente, por acciones en autocartera de Banco Sabadell y (ii) obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles en acciones de Banco Sabadell, de nueva emisión.

La ecuación de canje prevista prevé la entrega, por cada 8 acciones de Banco Guipuzcoano que acudan a la Oferta de:

- A) para las acciones ordinarias:
  - (i) 5 acciones de 0,125 euros de valor nominal de Banco Sabadell (ya sean acciones hasta la fecha en autocartera o de nueva emisión), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ya emitidas y en circulación de Banco Sabadell; y
  - (ii) 5 obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles de 5 euros de valor nominal de Banco Sabadell, representadas en anotaciones en cuenta e inscritas en Iberclear, con:





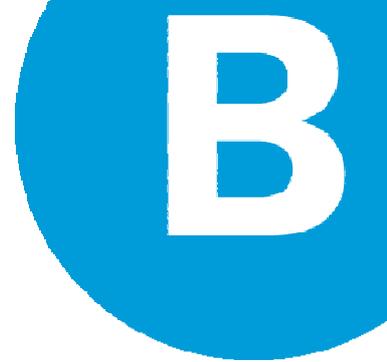
- a. plazo a 3 años;
- b. tipo de interés del 7,75% anual. Banco Sabadell decidirá, a su discreción, el pago de esta retribución o la apertura de un periodo de conversión voluntaria en cada fecha de pago en las mismas condiciones que la emisión;
- c. precio de conversión de 5 euros;
- d. subordinadas por detrás de: a) todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Sabadell; b) de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que Banco Sabadell haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar); y por delante de las acciones ordinarias;
- e. sin restricciones a su transmisibilidad;
- f. con inclusión de las cláusulas antidilución habituales de protección de los obligacionistas mediante las cuales se ajuste la ecuación de canje en el supuesto de que se lleven a cabo operaciones corporativas por Banco Sabadell que afecten negativamente a dicha ecuación de canje;
- g. con las siguientes opciones de canje: a) voluntariamente por parte de los obligacionistas, a su solicitud, en el primer y segundo aniversario de la fecha de emisión de dichas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles; b) obligatoriamente en el tercer aniversario de la fecha de emisión de dichas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles; y, c) cuando el Banco Sabadell en lugar de pagar la remuneración opte por abrir un periodo de conversión.
- h. la emisión de obligaciones se ajustará a las demás características incorporadas a la última emisión de obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles del Banco de Sabadell de fecha 21 de julio de 2009, registrada en la CNMV en fecha 25 de junio de 2009, con el mismo orden de prelación y derechos establecidos en dicha emisión.

El precio efectivo equivalente de esta contraprestación, calculado por Banco Sabadell, es el de 4,886 euros por acción, que ha sido calculado según lo previsto en el artículo 14 del RD 1066/2007.

B) para las acciones preferentes:

- (i) 6 acciones de 0,125 euros de valor nominal de Banco Sabadell (ya sean acciones hasta la fecha en autocartera o de nueva emisión), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ya emitidas y en circulación de Banco Sabadell; y
- (ii) 5 obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles de 5 euros de valor nominal de Banco Sabadell, representadas en anotaciones en cuenta e inscritas en Iberclear, con:





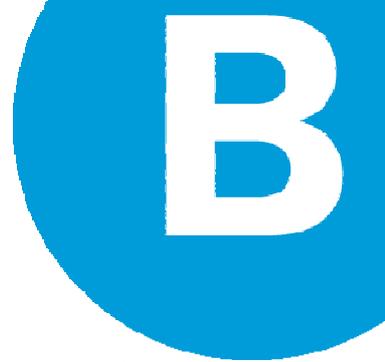
- a. plazo a 3 años;
- b. tipo de interés del 7,75% anual. Banco Sabadell decidirá, a su discreción, el pago de esta retribución o la apertura de un periodo de conversión voluntaria en cada fecha de pago en las mismas condiciones que la emisión
- c. precio de conversión de 5 euros;
- d. subordinadas por detrás de: a) todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Sabadell; b) de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que Banco Sabadell haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar); y por delante de las acciones ordinarias;
- e. sin restricciones a su transmisibilidad;
- f. con inclusión de las cláusulas antidilución habituales de protección de los obligacionistas mediante las cuales se ajuste la ecuación de canje en el supuesto de que se lleven a cabo operaciones corporativas por Banco Sabadell que afecten negativamente a dicha ecuación de canje;
- g. con las siguientes opciones de canje: a) voluntariamente por parte de los obligacionistas, a su solicitud, en el primer y segundo aniversario de la fecha de emisión de dichas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles; y; b) obligatoriamente en el tercer aniversario de la fecha de emisión de dichas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles; y; c) cuando el Banco Sabadell en lugar de pagar la remuneración opte por abrir un periodo de conversión.
- h. la emisión de obligaciones se ajustará a las demás características incorporadas a la última emisión de obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles del Banco de Sabadell de fecha 21 de julio de 2009, registrada en la CNMV en fecha 25 de junio de 2009, con el mismo orden de prelación y derechos establecidos en dicha emisión.

El precio efectivo equivalente de esta contraprestación, calculado por Banco Sabadell, es el de 5,339 euros por acción, que ha sido calculado según lo previsto en el artículo 14 del RD 1066/2007.

Atendida la naturaleza de la ecuación de canje prevista para hacer efectiva la contraprestación ofrecida por Banco Sabadell, es posible que acudan a la Oferta accionistas de Banco Guipuzcoano que no alcancen el mínimo establecido de 8 acciones de Banco Guipuzcoano -o a un número múltiplo de 8- (ordinarias o preferentes sin derecho a voto) necesarias para poder proceder al canje conforme a la propia ecuación prevista. Está previsto que, de darse esta circunstancia, dichos accionistas tendrán derecho a recibir una contraprestación económica en efectivo. Dicha contraprestación económica se detallará en el Folleto Explicativo de la Oferta y será calculada de acuerdo con lo establecido en el RD 1066/2007.

En cualquier caso, Banco Sabadell se compromete expresamente de acuerdo con el artículo 14.2.c) del RD 1066/2007 a solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones y obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles en un plazo máximo de 3 meses a partir de la publicación del resultado de la Oferta.





El Oferente estima que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007.

Asimismo, se hace constar, que no se prevé ningún ajuste del precio por dividendos en la medida en que no esta prevista ninguna distribución de dividendos de Banco Sabadell ni Banco Guipuzcoano antes de la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Compromiso Irrevocable referido en el apartado 11 del presente Anuncio.

## **9. Condiciones para la eficacia de la Oferta**

De conformidad con los apartados a) y b) del artículo 13.2 del RD 1066/2007, la efectividad de la Oferta se condiciona a: (i) la aceptación de un mínimo de acciones representativas del 75% del capital social de Banco Guipuzcoano y; (ii) a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Banco Guipuzcoano -con anterioridad a la autorización de la Oferta- de la modificación del artículo 19 de sus Estatutos Sociales a los efectos de proceder a la eliminación del límite del 10% del derecho de voto del capital social de Banco Guipuzcoano.

Asimismo, la Oferta queda condicionada a la aprobación por parte de la Junta General de Banco de Sabadell de la emisión de los valores ofrecidos como contraprestación de la Oferta.

## **10. Defensa de la Competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores.**

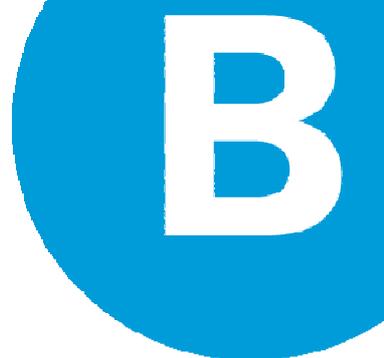
La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas.

En virtud de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, la Oferta se encuentra sujeta a la autorización por parte de la Comisión Nacional de Competencia (CNC). La solicitud será presentada ante la CNC en el plazo de los siguientes 5 días a contar desde el presente Anuncio.

Al ser la Sociedad Afectada una Entidad Bancaria y al estar dirigida la Oferta a una participación superior del 10% de su capital social, la Oferta está sometida a la no oposición por parte del Banco de España en virtud de los artículos 57, 58 y 60 de la Ley 25/1988. La solicitud de no oposición será presentada al Banco de España el plazo de los siguientes 5 días a contar desde el presente Anuncio.

Del mismo modo, en virtud de lo previsto en la Real Decreto Legislativo, 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Oferta se encuentra sujeta a la no oposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La solicitud de no oposición para la referida adquisición será presentada al Banco de España en el plazo de los siguientes 5 días a contar desde el presente Anuncio.





La Sociedad manifiesta que no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la Oferta, por lo que Banco Sabadell no tiene obligación de notificar a ningún Organismo o Autoridad de supervisión español o extranjero distinto de la CNMV.

## 11. Acuerdos Relativos a la Oferta.

En fecha de hoy, Banco Sabadell y los accionistas detallados a continuación, representativos del 45,61% del capital social de Banco Guipuzcoano han suscrito un Contrato de Compromiso Irrevocable sobre la presente Oferta que será acompañado como Anexo al Folleto Explicativo de la Oferta.

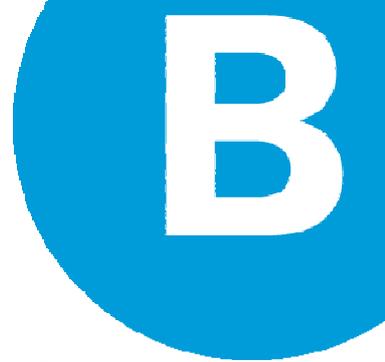
Accionistas Banco Guipuzcoano parte que han suscrito el Acuerdo Compromiso Irrevocable con Banco Sabadell	
1.	D. José Javier Echenique Landiribar (*)
2.	D. Antonio Salvador Serrats Iriarte (*)
3.	D. José M. Bergareche Busquet (*)
4.	D. Iñigo Echevarría Canales (*)
5.	D. José Luis Larrea Jiménez de Vicuña (*)
6.	D. José Ramón Martínez Sufrategui (1) (*)
7.	D. Diego Murillo Carrasco (*)
8.	D. José Antonio Urquizu Iturrarte (*)
9.	D. Juan Luis Arrieta Barrenechea (*)
10.	Inmobiliaria Entorno, S.A. (*)
11.	Kartera 1, S.L.
12.	CK Corporación Kutxa, S.L.U.
13.	Surfolk, S.L.
14.	D. José María Aguirre González

(\*) *Accionistas de Banco Guipuzcoano y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.*

(1) *En nombre propio y en representación de: Promotora Jomarsa, S.A., Cavisa, S.A., Sociedad Anónima Villa Rosa, Inversiete, S.A, Comercial del Campo, S.A., Centro Fuencarral, S.A., Residencial Noblejas, S.A., Inmobiliaria Mogan, S.A., Promociones Canteras, S.A.*

Las principales características de dicho contrato se resumen a continuación:





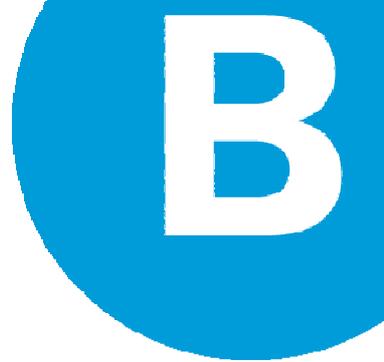
- a) *Formulación OPA.* En virtud del Contrato de Compromiso Irrevocable, Banco Sabadell se compromete a lanzar la presente OPA sobre el 100% del capital social de Banco Guipuzcoano condicionada a la aceptación de, al menos, el 75% del capital social y a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Banco Guipuzcoano -con anterioridad a la autorización de la Oferta- de la modificación del artículo 19 de sus Estatutos Sociales a los efectos de proceder a la eliminación del límite del 10% del derecho de voto del capital social de Banco Guipuzcoano; asimismo la Oferta queda igualmente condicionada a la aprobación por parte de la Junta General de Banco Sabadell de la emisión de los valores ofrecidos en contraprestación de la Oferta.
- b) *Aceptación Oferta por parte accionistas Banco Guipuzcoano.* Por su parte, los Accionistas de Banco Guipuzcoano se comprometen de forma irrevocable y, con sujeción a la autorización de la misma por parte de la CNMV, a acudir a la OPA y, en consecuencia, a ofrecer todas aquellas acciones de Banco Guipuzcoano de las que ostentan su titularidad en el primer día del plazo de aceptación de la Oferta.
- c) *Consejo de Administración Banco Sabadell.* Del mismo modo, sujeto a la efectividad de la Oferta, está previsto que en la Junta General de Accionistas de Banco Sabadell prevista para el día 16 de septiembre de 2010, se proponga el nombramiento del actual Presidente del Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano -así como de otro Consejero de Banco Guipuzcoano que propongan los Accionistas de Banco Guipuzcoano- como miembros del Consejo de Administración de Banco Sabadell.
- d) *Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano.* Está previsto que, una vez aceptada y liquidada la OPA, los Consejeros de Banco Guipuzcoano, a excepción del actual Presidente del Consejo de Administración, ofrecerán su dimisión del cargo, salvo que Banco Sabadell solicite su continuidad.

## 12. Iniciativas en Materia Bursátil.

Banco Sabadell tiene intención de que, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, las acciones de Banco Guipuzcoano continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde habitualmente lo vienen haciendo. En el Folleto Explicativo de la Oferta se determinarán las medidas que, en su caso, adoptará Banco Sabadell en el supuesto en que, tras la Oferta, la liquidación de las acciones de Banco Guipuzcoano no sean las adecuadas para su mantenimiento en Bolsa.

De producirse la circunstancia prevista en el artículo 60. quáter de la LMV y 47 del RD 1066/2007, Banco Sabadell no tiene intención de exigir a los restantes titulares de acciones de Banco Guipuzcoano afectados por la Oferta, la venta forzosa de sus valores a un precio equitativo. Sin embargo, cualquiera de los titulares de acciones de Banco Guipuzcoano podrá exigir a Banco Sabadell que adquiera la totalidad de sus valores en las mismas condiciones de la Oferta.





### 13. Otras Informaciones.

A juicio de Banco Sabadell no existe, a fecha del presente Anuncio, otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada.

\* \* \* \* \*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente Anuncio, aquellos accionistas de Banco Guipuzcoano, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1 %. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3 % de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso que exista.*

En Sabadell, a 25 de junio de 2010.

---

D. Miquel Roca Junyent  
D.N.I. 38.000.711-L  
Secretario del Consejo de Administración  
Banco de Sabadell, S.A.

